



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTES**

Guatemala, 01 de diciembre de 2022

Justificación:

Según el “Artículo 17 TER, literal G, del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de presupuesto”, la Dirección de Diversidad Cultural, no tiene programada ninguna acción para desarrollarse con avance físico y financiero de programas y proyectos, financiados con recursos provenientes de la Cooperación Externa reembolsable y no reembolsable.


Lic. César Alfredo Sagastume Riquelme
Director de Diversidad Cultural
Dirección General de Desarrollo Cultural y
Fortalecimiento de las Culturas
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



Cc. Archivo Diversidad Cultural

ARTÍCULO 17 TER

G) INFORMES DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA COOPERACIÓN EXTERNA REEMBOLSABLE Y NO REEMBOLSABLE

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS

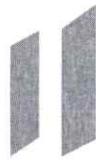
Dependencia: DIRECCIÓN DE PARTICIPACION CIUDADANA

Responsable: LICDA. MARIELA ALEJANDRA MORATAYA CONTRERAS

Mes/ año: NOVIEMBRE DEL 2022

No.	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Descripción	SNIP	Unidad de Medida	Presupuesto Físico				Presupuesto Financiero	
									Inicial	Vigente	Ejecutado	% de Ejecucion	Inicial	Vigente
SIN MOVIMIENTO														

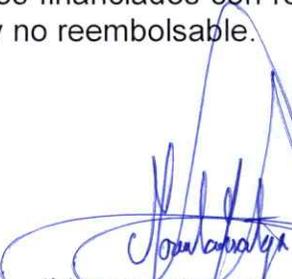
Licda. Mariela Alejandra Morataya Contreras
 Directora de Participación Ciudadana
 Dirección General de Desarrollo Cultural
 Y Fortalecimiento de las Culturas
 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



Guatemala de la Asunción, 05 de diciembre de 2022

JUSTIFICACIÓN:

En relación al Artículo 17 TER, literal G), del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la Dirección de Participación Ciudadana, no tiene programada ninguna acción para desarrollarse con avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.



Licda. Mariela Alejandra Morataya Contreras
Directora de Participación Ciudadana
Dirección General de Desarrollo Cultural
Y Fortalecimiento de las Culturas
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



Guatemala, 05 de diciembre de 2022

JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo al Artículo 17 TER, literal "G", del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la Dirección de Vinculación Institucional no tiene programada ninguna acción para desarrollarse con avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

Sin más que agregar, me suscribo de usted.

Atentamente,


Licda. Susana María Ovalle
Directora de Vinculación Institucional
Dirección General de Desarrollo Cultural y
Fortalecimiento de las Culturas
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



C.c: Archivo